CONVENIO:	**215082**
CONTRATO NÚMERO:	**2220584**
CONTRATISTA:	**CARLOS ANDRES LOPEZ SALAZAR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**HASTA POR LA SUMA DE DIESICIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.436.977), INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR, DE LOS CUALES HASTA DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.436.977.00), CORRESPONDEN A HONORARIOS FIJOS Y HASTA CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000), CORRESPONDEN A HONORARIOS VARIABLES.**
PLAZO INICIAL:	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (PFET) DEL DNP, EN LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA PROVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA OPERATIVA EN LAS ÁREAS DE GESTIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE LOS MUNICIPIOS OBJETO DE PILOTAJE DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL (MGT) EN EL MARCO DEL COMPONENTE 3 DEL PROYECTO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1

Nosotros: **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT 899. 999.316-1, con domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C, en adelante denominado también "**El CONTRATANTE**", representada en este contrato por **CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO,** identificada con cédula de ciudadanía número 20.928.128 expedida en Silvania, en su calidad de Subgerente de Operaciones, conforme a la Resolución No. 20 del 28 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 06 del 31 de enero de 2022, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 de una parte y por la otra, **CARLOS ANDRÉS LÓPEZ SALAZAR** de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.830.162, expedida en Manizales, actuando en nombre propio con

domicilio en la ciudad de Manizales, quien en adelante se denominará **"EL CONSULTOR"**, convenimos celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** , al Contrato 2220584 de 2022, la cual se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas;

CONSIDERANDO

1. Que **la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio** y **EL CONSULTOR,** suscribieron el 29 de marzo de 2022 el Contrato No. 2220584, para el desarrollo del objeto anteriormente descrito, por valor inicial de **DIESICIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.436.977),** incluido todos los tributos a que haya lugar, de los cuales hasta **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.436.977.00),** CORRESPONDEN A HONORARIOS fijos y hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000),** corresponden a honorarios variables.

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato se pactó hasta el 30 de junio de 2022, plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho que tuvo lugar el día 6 de abril de 2022.

3. Que, mediante documento de Otrosí No. 1, de fecha 30 de marzo de 2022 las partes modificaron el literal D de la cláusula 3 – Calendario de Pagos del contrato.

4. Que mediante diligenciamiento del Formato de Novedades de Contratación Derivada F-PR-07, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, el Gerente Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Convenio 215082 , solicitan a la Subgerencia de Operaciones dar trámite a la adición y prórroga No. 1 del Contrato de conformidad con el comunicado del DNP con radicado 20228680464371 de fecha 17 de junio de 2022, suscrito por el Gerente del Proyecto de Fortalecimiento de las Entidades Territoriales, por medio del cual requiere a la Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 215082, Prorrogar el Contrato hasta el 31 de diciembre del 2022 y adicionar el Contrato en la suma de **$25.168.064**, de los cuales **$20.168.064** corresponden a Honorarios Fijos y **$5.000.000** corresponden a Honorarios Variables.

5. Que **EL CONSULTOR** a la fecha ha cumplido con las obligaciones derivadas del Contrato No. 2220584, satisfactoriamente.

6. Que la Adición al Contrato se encuentra amparada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP2022-006769 del 23 de junio de 2022, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio.

7. Que la adición y prorroga cuenta con la aprobación del Comité Técnico Operativo del DNP y la No objeción del Banco Mundial.

   En atención a las anteriores consideraciones, las partes proceden a la suscripción de la presente **ADICIÓN y PRÓRROGA No. 1,** la cual se rige por las siguientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULAS

CLÁUSULA	DESCRIPCIÓN
PRIMERA: **PRÓRROGA** **2. Plazo**	Prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de su vencimiento
SEGUNDA. ADICÓN **3. Valor y Pagos**	**A. <u>Monto Máximo</u>** Adicionar el contrato en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.168.064),** incluido todos los tributos a que haya lugar, de los cuales la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.168.064)** corresponde a Honorarios Fijos, y la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)**, corresponde a Honorarios Variables. Con los recursos adicionados el valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($42.605.041),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, de los cuales la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($32.605.041),** incluido todos los tributos a que haya lugar corresponde a Honorarios Fijos y hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000),** corresponde a Honorarios Variables. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los tributos, costos y utilidades para el Consultor excepto el 19% del IVA, por cuanto el Consultor NO pertenece **al Régimen de Responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas**. **B. Descuentos y Retenciones** El Consultor, acepta los descuentos por Retención en la fuente y otros que se causen, según las leyes vigentes **C. Imputación Presupuestal** **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. CDP2022-006769 del 23 de junio de 2022, por valor de **$25.168.064,** expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de **ENTerritorio.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

D. Calendario de Pagos

El valor de la adición se cancelará de la siguiente forma:

Seis (6) pagos mensuales vencidos cada uno por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.361.344),** incluido todos los tributos a que haya lugar, previa entrega y aprobación del respectivo informe de actividades por parte del supervisor técnico del contrato.

El consultor se obliga a presentar informes mensuales, uno (1) por cada mes o fracción de mes de ejecución contractual, con la descripción de las actividades detalladas al finalizar cada periodo de ejecución de la consultoría, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la culminación de cada uno de los periodos objeto de pago.

E. Condiciones de pago

Los pagos, se efectuarán en pesos colombianos en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por El Consultor, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo para lo cual El Consultor deberá:

1. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra ENTerritorio.
2. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura.
3. Presentar informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato o recibo a satisfacción de productos según sea el caso.

ENTerritorio realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte de EL CONSULTOR del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta, en un plazo no superior a cuatro días hábiles siguientes a la recepción en debida forma de la cuenta de cobro / factura según corresponda, la cual se debe radicar en el Centro de Atención al ciudadano CAC de ENTerritorio, acompañada de la certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

	La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada y así lo acepta expresamente El Consultor a que el Contratante tenga efectivamente disponibilidad de fondos en caja, provenientes del préstamo BIRF No. 8320-CO, teniendo en cuenta que el costo del presente contrato es financiado con cargo a estos recursos.
TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.	Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato principal que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.
CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

En constancia de lo anterior, las partes suscribimos la presente modificación, en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los: 30 días del mes de junio de 2022.

POR EL CONTRATANTE

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO
Firmado digitalmente por CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO
Fecha: 2022.06.30 17:30:08 -05'00'

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO
Subgerente de Operaciones

EL CONSULTOR

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ SALAZAR
C.C. No. 1.053.830.162 de Manizales

Proyectó: Mónica Monsalvo Torres – Especialista Adquisiciones No.2150822.
Revisó: Emir Benítez Morales –Abogada Subgerencia de Operaciones – ENTerritorio. /Diego Rodriguez Abogado (a) Grupo Gestión Contractual Subgerencia de Operaciones
Revisó: Lina A. Carreño A-. Gerente de Unidad Grupo Gestión Contractual de la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio